

RESOLUCIÓN 11 DE 2010

(enero 27)

Diario Oficial No. 47.613 de 4 de febrero de 2010

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [22](#) de la Ley 1365 de 2009 y del Decreto [4996](#) de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos [22](#) de la Ley 1365 de 2009 y del Decreto [4996](#) de 2009, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010;

Que en la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley 076 de 2009 Cámara y 048 de 2009 Senado, se aprobaron \$20.000.000.000 para el financiamiento de proyectos de infraestructura vial territorial a través del Fondo Nacional de Regalías (**Gaceta del Congreso** números 933 y 934 del 22 de septiembre de 2009);

Que en la ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley 076 de 2009 Cámara y 048 de 2009 Senado, se aprobaron \$20.000.000.000 de la red terciaria a través del Fondo Nacional de Regalías (**Gaceta del Congreso** números 1027 y 1028 del 13 de octubre de 2009);

Que en el artículo [68](#) de la Ley 1365 de 2009 y en el artículo [71](#) del Decreto 4996 de 2009 no se incluyeron los \$20.000.000.000 aprobados en la ponencia para primer debate, ni los \$20.000.000.000 aprobados en la ponencia para segundo debate, quedando en estas disposiciones que en el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías se apropiaría una suma de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000) destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial territorial, que se financiarán con cargo a los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2009;

Que en virtud de lo anterior, se incurrió en un error aritmético al no ajustar la cifra al monto aprobado por el Congreso de la República;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Efectuar la siguiente aclaración al artículo [68](#) de la Ley 1365 de 2009:

Dice:

Artículo [68](#). En el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías, se apropiará la suma de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000) destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial territorial, que se financiarán con cargo a los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2009.

En la asignación de estos recursos se consultará entre otros criterios los de sostenibilidad, competitividad y equidad regional. La entidad viabilizadora de los proyectos será el Invías.

Debe decir:

Artículo [68](#). En el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías, se apropiará la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial territorial, que se financiarán con cargo a los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2009.

En la asignación de estos recursos se consultará entre otros criterios los de sostenibilidad, competitividad y equidad regional. La entidad viabilizadora de los proyectos será el Invías.



ARTÍCULO 2o. Efectuar la siguiente aclaración al artículo [71](#) del Decreto 4996 de 2009:

Dice:

Artículo [71](#). En el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías, se apropiará la suma de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000.000) destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial territorial, que se financiarán con cargo a los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2009.

En la asignación de estos recursos se consultará entre otros criterios los de sostenibilidad, competitividad y equidad regional. La entidad viabilizadora de los proyectos será el Invías.

Debe decir:

Artículo [71](#). En el presupuesto del Fondo Nacional de Regalías, se apropiará la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) destinados a proyectos de inversión en infraestructura vial territorial, que se financiarán con cargo a los recursos del saldo disponible del Fondo Nacional de Regalías a 31 de diciembre de 2009.

En la asignación de estos recursos se consultará entre otros criterios los de sostenibilidad, competitividad y equidad regional. La entidad viabilizadora de los proyectos será el Invías.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de enero de 2010.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

